

ACUERDO No. 005 - 2017

"Por el cual se efectúa una adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 por medio del cual se modifican los Estatutos de La Corporación aprobados mediante Resolución No. 1486 del 4 de diciembre de 1995, establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y el programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1998 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de "CORPONARIÑO", modificado mediante Acuerdo No.026 del 27 de septiembre de 2010 y publicado en la edición del Diario Oficial No.47.890 del 11 de Noviembre de 2.010

Que en el capítulo quinto, artículo 12 "Modificaciones al Presupuesto: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren concepto favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera y cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, requerirá de concepto favorable de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico. Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnico-económica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación. Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados, las modificaciones de leyenda y de fuentes de financiación o recurso." Sobre las modificaciones al presupuesto del Manual de programación y ejecución presupuestal con recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que fueron constituidos como reserva presupuestal y entre otros aquellos recursos que por su naturaleza no sea posible clasificar dentro de los rubros definidos en la clasificación presupuestal aprobada.

Que el día 24 de abril de 2017, en el marco del proyecto "Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas prioritizadas" vigencia 2016, se realizó una terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo (copia adjunta) del contrato 329 del 26 de agosto de 2016 con saldos a favor de la corporación por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$49.963.067), de los cuales se encontraban en reserva presupuestal \$24.981.533 y los restantes \$24.981.534 que corresponde al anticipo fueron reintegrados a la Corporación mediante consignación No:3542 del 26/05/2017, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en el día 28 de abril del 2017, en el marco del proyecto "Usos de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos - Páramos: Biodiversidad y Recurso Hídrico en los Andes del Norte" vigencia 2016 se realizó una terminación anticipada y liquidación de

30 JUN 2017

mutuo acuerdo (copia adjunta) del contrato 381 de 5 de octubre de 2016, con saldos a favor de la corporación por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$22.100.000) los cuales a 31 de diciembre de 2016 se constituyeron como reserva presupuestal.

Que la administración presento ante el Consejo Directivo la exposición de motivos para la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 y certifica que los recursos están libres de compromisos

Que en la presente vigencia se requiere contar con estos recursos para fortalecer el proyecto "Usos de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos - Páramos: Biodiversidad y Recurso Hídrico en los Andes del Norte" vigencia 2017 Convenio con Instituto Alexander Von Humboldt en el marco del proyecto Paramos de la Unión Europea y el proyecto "Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO -. Adicionar el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para la presente vigencia fiscal 2017, en la suma de setenta y dos millones sesenta y tres mil sesenta y siete pesos (\$72.063.067), así:

RECURSO	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
30	I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			72.063.067,00
302	B. RECURSOS DE CAPITAL		72.063.067,00	
30205	RECURSOS DEL BALANCE	72.063.067,00		
3020503 - 20	Cancelación de Reservas	47.081.533		
3020509-20	Otros Recursos del Balance	24.981.534		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, para la vigencia fiscal 2017 en la suma de setenta y dos millones sesenta y tres mil sesenta y siete pesos (\$72.063.067) distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PROYECTO	SUBPROGRAMA	PROGRAMA
3	GESTION DEL RECURSO HIDRICO			49.963.067
3 1	Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Juanambú, Guáitara, Gúlsa, Mayo, Mira y		49.963.067	

12

	Mataje			
3 1 3 Rec:20	Implementación de incentivos a la conservación como estrategia para la reducción de la deforestación	49.963.067		
4	GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			22.100.000
4 3	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos		22.100.000	
4 2 3 Rec:20	Ejecución del proyecto Páramos: Biodiversidad y recurso hídrico en los Andes del Norte, Contrapartida proyecto IAvH-UE. Corredor de Páramos Chiles Quitasol	22.100.000		
TOTAL INVERSION		72.063.067	72.063.067	72.063.067

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

San Juan de Pasto, 30 JUN 2017

PRESIDENTE

SECRETARIA

Preparó: Jacqueline Narváez M

Revisó: Tatiana
Carlos C.
Iván M.
Jimena B.

Aprobó: Fernando Barbano Valdez